

30 MAY 2016

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Mayo de 2016, se celebra la presente Acta Complementaria de Realización de Prácticas de Cátedra, Prácticas Profesionales Supervisadas, Trabajos Finales, y Actividades de Investigación y Extensión de Alumnos de la Carrera de Ingeniería en Informática de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de fecha 30 de Mayo de 2016.

CLÁUSULA I. OBJETO: Facilitar la realización de Prácticas de Campo de ALUMNOS de la Carrera de Ingeniería en Informática, con el fin de desarrollar actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico; y así fomentar la mejor formación de los ALUMNOS y dar respuestas a las demandas de la sociedad y el tejido productivo en el que se insertan..

CLÁUSULA II. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

La **FACULTAD** se comprometa a:

- a) Responsabilizarse de que los estudiantes participantes conozcan el contenido del presente Convenio.
- b) Designar un Director que será el guía académico de las actividades a realizar por los alumnos.

La **SECRETARÍA** se compromete a:

- a) Facilitar a los estudiantes los medios e instalaciones oportunas para poder desarrollar su plan de trabajo.
- b) Orientar y ayudar a los estudiantes a resolver sus dudas y dificultades.
- c) Designar un Tutor que guiará a los estudiantes la ejecución de su plan de trabajo.

Los **ALUMNOS** se comprometen a:

- a) Respetar las normas de la **SECRETARÍA**
- b) Guardar confidencialidad sobre los datos, informaciones y documentos a los que tengan acceso durante la realización de su plan de trabajo con la **SECRETARÍA**, así como a utilizarlos única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente convenio.

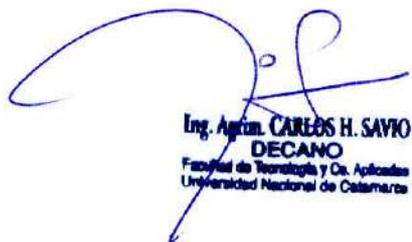


30 MAY 2016

CLÁUSULA III. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: La relación entre los **ALUMNOS** y la **SECRETARÍA** no implica ningún otro compromiso de lo aquí estipulado, no constituyendo vínculo jurídico o relación laboral de ningún tipo, ni supone contraprestación económica alguna para ninguna de las partes.

CLÁUSULA IV. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, renovable tácitamente cada año, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a un mes a la fecha que quiera darlo por finalizado.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.



Ing. Agrón. **CAREOS H. SAVIO**
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Cuzco



Lic. **EDGARDO E. MACEDO**
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION